

ANEXOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE MARCHENA, REGULADORA DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: ACTUACIONES SOMETIDAS A LICENCIA URBANÍSTICA, Y OTRAS DETERMINACIONES.

En rojo están las referencias a distintos apartados o anexos de la ordenanza.

## **ANEXO I. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES DE LICENCIA URBANÍSTICA.**

Para todos los actos sometidos a licencia urbanística.

Para los actos a realizar en parcelas, edificios, construcciones e instalaciones, junto a la solicitud de licencia urbanística se aportará documentación acreditativa de la legalidad o regularización urbanística de estos. Como excepción, se podrá solicitar las legalizaciones o regularizaciones urbanísticas conjuntamente a la licencia urbanística de la actuación pretendida, aportando la documentación adicional necesaria, como mínimo la establecida por la normativa.

La documentación podrá presentarse en soporte papel o en soporte digital, en función de la legislación sobre procedimiento administrativo, con la organización y estructura descrita **en el Anexo II**. Si se presenta en soporte papel, deberán presentarse como mínimo dos copias, que pueden verse incrementadas según la necesidad de recabar informes de otros Servicios o Administraciones.

**a)** Para las parcelaciones urbanísticas (salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados), para las divisiones y segregaciones:

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. **(Modelo 1)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Proyecto de parcelación según el artículo 13.1.c del RDU. Los planos de las fincas y parcelas iniciales y resultantes estarán acotados.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto de parcelación no esté visado. **(Modelo 3)**
- Propuesta de cédula urbanística para cada una de las parcelas resultantes.
- Notas Simples del Registro de la Propiedad comprensivas del dominio y descripción de las fincas afectadas, de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud de licencia.
- Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de las fincas afectadas, de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud de licencia.
- Reportaje fotográfico a color recogiendo el estado actual de las fincas afectadas.

**b)** Para los movimientos de tierra, incluidos los desmontes, abancalamientos, las excavaciones y explanaciones así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros, y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya autorizadas por otra licencia, sin perjuicio de las pertinentes autorizaciones para la ocupación del dominio público.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. **(Modelo 1)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en **el Anexo IV**.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. **(Modelo 3)**

- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

**c)** Para las obras de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, que deban realizarse al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el Anexo IV.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 3)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

**d)** Para las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de sustitución de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente. Con independencia de que se pretenda o no la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor (Modelo 1) o, si procede, impreso de declaración responsable suscrito por el promotor (Modelo 8 del Anexo III de la Ordenanza Municipal reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas de actuaciones urbanísticas) para obras incluidas en el artículo 169.bis.1.a), b) y e) de la LOUA.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, para cuando se afecte a edificios.
- Documento técnico según el Anexo IV. Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial, para las actuaciones no contempladas en el Anexo III. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el Anexo IV.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 3)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1).
- Hoja resumen abreviada. (Documento 2) (Solo en los casos de implantación o modificación)

sustancial de una actividad económica).

**e.1)** Para la ocupación y la utilización de los edificios, o elementos susceptibles de aprovechamiento independiente, establecimientos e instalaciones en general, cuando se refieren a edificios, establecimientos e instalaciones amparadas en licencias de obras de nueva planta, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, o la modificación de su uso total o parcial, que requiriesen proyecto técnico o documento técnico.

- Impreso de solicitud suscrito por el solicitante. (Modelo 2) o, si procede, impreso de declaración responsable suscrito por el promotor (Modelo 9 del Anexo III de la Ordenanza Municipal reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas de actuaciones urbanísticas) para obras incluidas en el artículo 169.bis.1.c) y d) de la LOUA.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por los técnicos que componen la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales cuando así lo exija la normativa estatal.
- Declaración, suscrita por los técnicos que componen la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales cuando así lo exija la normativa estatal, sobre: la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas; y que el edificio, o elemento susceptible de aprovechamiento independiente, el establecimiento o la instalación se haya dispuesto para su adecuada utilización. En caso de existir modificaciones durante la ejecución de las obras, y puedan considerarse no sustanciales (art 25 RDU), se incluirá documentación gráfica y escrita de las modificaciones, debidamente visada, haciendo constar expresamente su compatibilidad con las condiciones de la licencia.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el certificado y la declaración anteriormente mencionadas no estén visados. (Modelo 3)
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- En su caso, Informe de Ensayo Acústico, suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 y la IT5 del Decreto 6/2012, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Si procede, certificación de la correcta ejecución de las acometidas a las redes de suministros emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos.
- Si procede, Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.
- Si procede, Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.
- Certificado de la correcta gestión de los Residuos generados en la obra y reflejados en el proyecto, expedido por gestor de residuos autorizado.
- Justificante de la presentación del alta catastral de la edificación, Modelo 900D, en la Sede Electrónica de Catastro.
- Si procede, Cédula de calificación definitiva cuando se trate de vivienda protegida.

**e.2)** Para la ocupación y la utilización, así como la modificación de su uso total o parcial, de los edificios, o elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado, establecimientos e instalaciones en general, existentes y en los que no sea preciso ningún tipo de obra de reforma o adaptación, y respecto a los cuales se hubiera agotado el plazo legal para adoptar

medidas de protección de la legalidad urbanística.

- Impreso de solicitud suscrito por el solicitante. (Modelo 2)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Certificado administrativo acreditativo del régimen de asimilada a edificación con licencia, en su caso.
- Certificado descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional, cuando así lo exija la normativa estatal, en el que conste la terminación de la obra en fecha determinada, la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta y acredite la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto; así como la identificación catastral y registral del inmueble, y las condiciones urbanísticas vigentes.
- Documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- Si procede, certificación de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dichas acometidas, emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos.

**g.1)** Para la utilización del suelo para el desarrollo de actividades mercantiles, industriales, profesionales, de servicios u otras análogas, y no sea preciso la realización de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones. Cuando las actividades no sean inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 2)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en [el Anexo IV](#).
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
- Hoja resumen abreviada. (Documento 2)

**g.2)** Para la utilización del suelo para el desarrollo de actividades mercantiles, industriales, profesionales, de servicios u otras análogas, y no sea preciso la realización de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones. Cuando las actividades sean inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 2)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Documento técnico según [el Anexo IV](#).

**i.1)** Para la instalación o ubicación de casetas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)

- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en [el Anexo IV](#).
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. [\(Modelo 3\)](#)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. [\(Documento 1\)](#)

**k.1)** Para la colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, cuando se realiza una variación esencial de la composición general exterior de un edificio, y siempre que no estén en locales cerrados.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. [\(Modelo 1\)](#)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación,, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, para cuando se afecte a edificios.
- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en [el Anexo IV](#).
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. [\(Modelo 3\)](#)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. [\(Documento 1\)](#)

**l)** Para las instalaciones y construcciones de carácter temporal destinadas a espectáculos y actividades recreativas.

- Idem a d.2).

**ll.1)** Para obras que tengan el carácter de intervención total, y las de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección, en edificios declarados como bienes de interés cultural, catalogados o protegidos, con independencia de que se pretenda o no la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor [\(Modelo 1\)](#) o, si procede, impreso de declaración responsable suscrito por el promotor [\(Modelo 8 del Anexo III de la Ordenanza Municipal reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas de actuaciones urbanísticas\)](#) para obras incluidas en el artículo 169.bis.1.a), b) y e) de la LOUA.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas

en ordenanzas.

- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento.
- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en [el Anexo IV](#).
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. ([Modelo 3](#))
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. ([Documento 1](#))
- Hoja resumen abreviada. ([Documento 2](#)) (Solo en los casos de implantación o modificación sustancial de una actividad económica).

**l.2)** Para cualquier intervención en edificios o construcciones declarados como bienes de interés cultural, catalogados o protegidos, no comprendida en los demás apartados de este anexo, con independencia de que se pretenda o no la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor ([Modelo 1](#)) o, en su caso, impreso de declaración responsable suscrito por el promotor ([Modelo 8 del Anexo III de la Ordenanza Municipal reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas de actuaciones urbanísticas](#)) para obras incluidas en el artículo 169.bis.1.a), b) y e) de la LOUA.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, para cuando se afecte a edificios.
- Documento técnico según [el Anexo IV](#), para las actuaciones contempladas en [el Anexo III](#).
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. ([Modelo 3](#))
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. ([Documento 1](#))
- Hoja resumen abreviada. ([Documento 2](#)) (Solo en los casos de implantación o modificación sustancial de una actividad económica).

**n)** Para la extracción de áridos, aunque se produzca en terrenos de dominio público y estén sujetos a concesión o autorización administrativa.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. ([Modelo 1](#))
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.

- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en [el Anexo IV](#).
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. ([Modelo 3](#))
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. ([Documento 1](#))
- Hoja resumen abreviada. ([Documento 2](#))

**ñ)** Para las actividades extractivas, incluidas las minas, graveras y demás extracciones de tierras, líquidos, y de cualquier otra materia, así como las de sondeo en el subsuelo, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean requeridas por la legislación de minas y aguas.

- Idem a n).

**o)** Para las antenas y otros equipos de comunicaciones, así como las canalizaciones y tendidos de distribución de energía, excepto las antenas y otros equipos de comunicaciones que puedan tramitarse por Declaración Responsable según legislación y ordenanza específica.

- Idem a n).

**p)** Para la construcción de obras de infraestructura, tales como: producción de energías renovables, presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, infraestructuras de regadíos, vías privadas, puertos de abrigo, diques de protección y defensa del litoral, accesos a playas, bahías y radas, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.

- Idem a n).

**q)** Para cualesquiera otros actos que se determinen por el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.

- Se asimilará a alguno de los actos anteriormente enunciados, y se aportará la documentación para él establecida.

## TERMINOLOGÍA.

A efectos de la aplicación del presente Anexo, los siguientes términos en letra cursiva y negrita deben utilizarse conforme al significado y a las condiciones que se establecen para cada uno de ellos a continuación.

***No afectan a la estructura*** las actuaciones que cumplan lo siguiente:

- No se intervenga en elementos estructurales (pilares, muros, vigas, forjados, losas, etc.)
- No se intervenga en elementos de cimentación (zapatas, zanjas, vigas, zunchos, losas, etc.)
- No se incrementen las acciones soportadas por los elementos estructurales y de cimentación.
- No se minoren las características resistentes del terreno soporte de la cimentación.

***No afectan al aspecto exterior*** las actuaciones que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- En los casos de reparaciones, que no produzcan una variación sustancial de las características de los elementos.
- En los casos de modificación o reforma, que produzcan una reducida variación de la composición general exterior o la volumetría y, además, los nuevos elementos sean de características parecidas a los anteriores.
- En caso de sustitución de elementos, los nuevos sean de características parecidas a los sustituidos.
- No son visibles desde la vía pública.

***No afectan a la disposición interior*** las actuaciones que cumplan lo siguiente:

- No alteren la disposición, tamaño y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado.
- No alteren la disposición, tamaño y número de los recintos interiores y exteriores.
- No alteren las comunicaciones entre los recintos.

***Reforma*** es cualquier trabajo u obra en un edificio, construcción o instalación, distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento de los mismos.

***Mantenimiento*** son los trabajos y obras a efectuar periódicamente para prevenir el deterioro de un edificio, construcción o instalación, o las reparaciones puntuales que se realicen en los mismos, con el objeto de mantenerlos en buen estado para que, con una fiabilidad adecuada, cumplan con los requisitos, exigencias y condiciones establecidos por la normativa de aplicación.



## **ANEXO II.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL.**

### **1.- FICHEROS.**

Los soportes físicos en los que se podrán presentar los proyectos y documentación serán CD, DVD o dispositivo de memoria USB, quedando éstos en poder de la Administración. También se podrán presentar a través de medios electrónicos, conforme se regula en la normativa sobre procedimiento administrativo común, cuando estén habilitadas las correspondientes herramientas.

Los ficheros no tendrán ninguna restricción que impidan su copia, anexo o impresión, al objeto de permitir su integración en los sistemas de información de la Administración.

Los ficheros que sustituyan a documentos en formato papel que deben ser firmados o suscritos, estarán firmados electrónicamente.

En cuanto a la presentación del soporte, la caja o carcasa que contenga los discos o dispositivos será estándar. A fin de identificar correctamente los proyectos y/o documentos, el disco o dispositivo y la carcasa deberán incluir la siguiente información:

- Nombre o título de la actuación.
- Dirección de la actuación.
- Referencia catastral.
- Técnico redactor del proyecto o documento técnico.
- N° del expediente administrativo (si éste se conoce).
- Fecha de grabación y/o n° de visado colegial (en los casos que el visado colegial sea preceptivo).

### **2.- ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Al objeto de facilitar la tarea de la preceptiva revisión documental, el proyecto o documento técnico ha de venir organizado de acuerdo con la estructura de carpetas, subcarpetas y archivos PDF que se indica a continuación, lo cual, a modo de índice, ha de reflejarse en el directorio principal.

#### **1.- (CARPETA) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

- Archivos PDF: Tantos como documentos se exijan en el **Anexo I**, dependiendo del tipo de actuación. Cada uno de estos documentos será un archivo PDF independiente.

#### **2.- (CARPETA) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

- Archivos PDF: Tantos como documentos se exijan por la normativa sectorial para los proyectos técnicos, o se establecen en el **Anexo IV**, dependiendo del tipo de actuación. Cada uno de estos documentos será un archivo PDF independiente.

No obstante lo anterior, también se admitirá que esta documentación sea presentada como un único PDF indexado, con un árbol que contenga los apartados descritos anteriormente y con los archivos enlazados a partir de un archivo de cabecera denominado INDICE, de tal manera que se pueda acceder a toda la información navegando a través de los mismos.

Por otro lado, si el proyecto o documento técnico viene visado por el Colegio Oficial correspondiente, se considerará válida la estructura establecida por estos Organismos. Los documentos administrativos o técnicos que no sean objeto de visado, se presentarán conjuntamente como archivos PDF independientes.

### **ANEXO III.- RELACIÓN NO EXHAUSTIVA NI LIMITATIVA DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS QUE SE PUEDEN TRAMITAR CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y QUEDAN SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Las actuaciones que se relacionan a continuación no requieren de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y quedan, por tanto, sujetas a la aplicación de la **Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables y de las Comunicaciones Previas de actuaciones urbanísticas:**

- 1.** La construcción o instalación en el espacio público de elementos ligeros de carácter fijo, tales como cabinas, kioscos, paradas de transporte, postes, etc., así como otros elementos urbanos ornamentales tales como fuentes monumentos, esculturas, etc.
- 2.** Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones ya sean de nueva planta o bien por ampliación, cuando simultáneamente cumplan lo siguiente:
  - Sean de escasa entidad constructiva
  - Sean de sencillez técnica
  - Se desarrollen en una sola planta o su altura sea no superior a 3,50 m
  - No tengan carácter residencial o público
  - No sea exigible proyecto técnico para realizar la actuación según normativa sectorial.
  - No se realiza una variación esencial del sistema estructural
  - No se cambian los usos característicos
  - No se realiza una variación esencial de la composición general exterior o de la volumetría
  - No se alteran la disposición, tamaño o número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado.
- 3.** Modificación o reforma de edificios, construcciones e instalaciones, con la pretensión o no de la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica, cuando se afecte a la estructura, la disposición interior, el aspecto exterior, y: no se realiza una variación esencial del sistema estructural; no se cambian los usos característicos; no se realiza una variación esencial de la composición general exterior y/o de la volumetría; y no se alteran la disposición, tamaño y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado; no se trate de acondicionamiento para desempeñar la actividad comercial, en las actividades económicas contempladas en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; y no se trate de acondicionamiento para desempeñar actividades económicas inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- 4.** Demolición de edificios, construcciones e instalaciones, total o parcial, cuando para la autorización de la construcción de lo que se demuele no fuese exigible la presentación de proyecto técnico.
- 5.** Las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento, o que estén situados en zonas de uso y dominio público.
- 6.** La instalación de invernaderos cuando conlleve algún tipo de estructura portante, con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.
- 7.** La instalación o ubicación de casetas prefabricadas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.
- 8.** La apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo al que sea de aplicación el régimen de suelo no urbanizable, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria.
- 9.** La colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, cuando no se realiza una variación esencial de la composición general exterior de un edificio, y siempre que no estén en locales cerrados.
- 10.** Los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas.
- 11.** Cualesquiera otros actos que se determinen por el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.
- 12.** Otras actuaciones para las que no sea exigible proyecto técnico para realizarlas según normativa sectorial, y que por sus características de seguridad, habitabilidad, sencillez técnica, entidad

constructiva, impacto urbanístico y ambiental, y envergadura se puedan asimilar a las anteriores.

#### TERMINOLOGÍA.

A efectos de la aplicación del presente Anexo, los siguientes términos en letra cursiva y negrita deben utilizarse conforme al significado y a las condiciones que se establecen para cada uno de ellos a continuación.

**No afectan a la estructura** las actuaciones que cumplan lo siguiente:

- No se intervenga en elementos estructurales (pilares, muros, vigas, forjados, losas, etc.)
- No se intervenga en elementos de cimentación (zapatas, zanjas, vigas, zunchos, losas, etc.)
- No se incrementen las acciones soportadas por los elementos estructurales y de cimentación.
- No se minoren las características resistentes del terreno soporte de la cimentación.

**No afectan al aspecto exterior** las actuaciones que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- En los casos de reparaciones, que no produzcan una variación sustancial de las características de los elementos.
- En los casos de modificación o reforma, que produzcan una reducida variación de la composición general exterior o la volumetría y, además, los nuevos elementos sean de características parecidas a los anteriores.
- En caso de sustitución de elementos, los nuevos sean de características parecidas a los sustituidos.
- No son visibles desde la vía pública.

**No afectan a la disposición interior** las actuaciones que cumplan lo siguiente:

- No alteren la disposición, tamaño y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado.
- No alteren la disposición, tamaño y número de los recintos interiores y exteriores.
- No alteren las comunicaciones entre los recintos.

**Reforma** es cualquier trabajo u obra en un edificio, construcción o instalación, distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento de los mismos.

**Mantenimiento** son los trabajos y obras a efectuar periódicamente para prevenir el deterioro de un edificio, construcción o instalación, o las reparaciones puntuales que se realicen en los mismos, con el objeto de mantenerlos en buen estado para que, con una fiabilidad adecuada, cumplan con los requisitos, exigencias y condiciones establecidos por la normativa de aplicación.

## ANEXO IV.- CONTENIDO MÍNIMO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Cada documento técnico debe venir suscrito por técnico competente, y su nivel de detalle y definición ha de ser tal que permita llevar a cabo la ejecución de la actuación de manera inequívoca. Incluirá una descripción y acreditación de la situación urbanística y administrativa del inmueble en el que se actúa y, en su caso, de las actividades que en él se desarrollan, identificando claramente la resolución administrativa de dicho régimen urbanístico.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación.

Para las actuaciones en las que se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica, además se determinará y definirá claramente la actividad, el establecimiento donde se desarrolla o prevé desarrollarse y las instalaciones contenidas o previstas en el mismo, justificando técnicamente las soluciones propuestas o recogidas, de acuerdo con las especificaciones requeridas por las normas que sean aplicables

Dicho documento estará compuesto al menos por:

- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 4)
- Memoria descriptiva de la actuación y del inmueble en el que se actúa, así como su situación urbanística y administrativa (Resolución que acredite su régimen urbanístico) con adecuado contenido para describir la actuación con suficiente detalle para su ejecución.
- Memoria justificativa de:
  - Las soluciones adoptadas.
  - Esta Ordenanza.
  - El cumplimiento de la normativa urbanística.
  - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
  - El cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
  - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
  - Justificación de aspectos medioambientales: análisis ambiental de la actuación.
  - El cumplimiento de las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación, además de los requisitos, exigencias y condiciones establecidos por la normativa sectorial.
  - El cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de prevención de riesgos laborales (Solo en los casos de implantación o modificación sustancial de una actividad económica).
- Memoria técnica de instalaciones y equipamiento. (Solo en los casos de implantación o modificación sustancial de una actividad económica).
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
- Para actuaciones en suelo no urbanizable, Nota simple actualizada de la finca registral sobre la que se actúa.
- Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble, con mayor detalle en la zona de actuación.
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición adecuado al contenido establecido en el apartado 1 del artículo 4 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, o normativa que lo sustituya.
- Planos a escala: en plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de estado previo y de estado final, de conjunto y detalle, necesarios para que la actuación quede perfectamente descrita y con suficiente detalle para su ejecución, y justificativos del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Mediciones y presupuesto detallados por unidades de obra, y resumen general de presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, según proceda.
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
- Hoja resumen abreviada. (Documento 2) (Solo en los casos de implantación o modificación sustancial de una actividad económica)

**ANEXO V. MODELOS Y DOCUMENTOS.**

**Modelo 1.  
SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA.**

**Modelo 2.  
SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.**

**Modelo 3.  
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SIN VISAR.**

**Modelo 4.  
CARTEL INFORMATIVO DE OBRA SOMETIDA A LICENCIA URBANÍSTICA.**

**Documento 1.  
DECLARACIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO.**

**Documento 2.  
HOJA RESUMEN ABREVIADA DE ACTIVIDAD.**